

BECAS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA LA ESCOCESA

2017-2018

1. Objeto

El objeto de las becas de investigación y experimentación artística La Escocesa es promover el trabajo individual o colectivo en un proyecto de investigación y experimentación en el marco de las artes visuales que aporte contenidos, conceptualización, metodología, planificación, formación y estrategias de colectivización dentro de una línea artística determinada o alrededor de la obra o trayectoria artística del solicitante.

Se entienden por proyectos de investigación y experimentación aquéllos que no ponen el acento en la producción de obra, sino que provocan que el propio proceso creativo pueda generar, entre otros, dinámicas de participación colectiva (talleres, performances participativas, acciones o proyecciones abiertas al público, etc.), núcleos de conceptualización y generación de contenidos (conferencias, conversaciones, publicaciones, etc.) y propuestas experimentales de prueba y error que se apoyen en el proceso y no en la presentación de la obra terminada.

Aunque pueden partir de un núcleo de obra preexistente o de una línea artística en curso, las propuestas deben enfatizar un proceso que tenga lugar durante un tiempo determinado y que se base en una metodología explicitada, en un calendario de acciones y en una estimación presupuestaria detallada que cubra los gastos necesarios para poder desarrollar las propuestas.

Las modalidades de beca son las siguientes:

- a) becas para proyectos desarrollados por artistas residentes en La Escocesa;
- b) becas para proyectos desarrollados por artistas externos a La Escocesa.

2. Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta beca, los solicitantes deberán tener una probada trayectoria artística y residir en el área de Barcelona durante el calendario marcado por el desarrollo del proyecto presentado.

Los solicitantes pueden presentar un máximo de dos proyectos, teniendo en cuenta que sólo uno de ellos puede ser seleccionado.

En los casos de los solicitantes que hayan percibido con anterioridad una beca de La Escocesa, estos no podrán percibir para el desarrollo de su proyecto un importe superior a 400 euros.

En el caso de los solicitantes que sean artistas residentes en La Escocesa, estos deben estar al corriente de sus obligaciones estatutarias como socios de la Asociación de Ideas EMA, encargada de la gestión de La Escocesa.

3. Procedimiento de concesión

La concesión de la beca se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones involucradas en el proceso.

4. Período y lugar de realización

Los proyectos becados deberán realizarse en un período de nueve meses a contar desde el momento de la resolución de la beca. El calendario de actuaciones presentado debe poder llevarse a cabo en este período.

Se prevé que las acciones contempladas en el calendario puedan realizarse en el espacio M de La Escocesa y en los otros espacios de uso comunitario, aunque también puede contemplarse la opción de utilizar espacios fuera del centro o de llevar a cabo acciones que no requieran un lugar físico.

5. Presupuesto y dotación económica

El presupuesto deberá estar adaptado al proyecto y sus necesidades, y deberá reflejar las siguientes partidas:

- honorarios del artista solicitante, calculados siguiendo el criterio de 40 euros de manutención por día de dedicación al proyecto, aunque el solicitante puede hacer una estimación global;
- honorarios de los agentes externos implicados en el proyecto;
- gastos de producción del proyecto y posibles publicaciones.

El presupuesto debe calcularse con una lógica de costes reducidos, es decir, optando por las opciones más económicas y sostenibles para el correcto desarrollo del proyecto. Se tendrán especialmente en cuenta las propuestas que puedan realizarse con un presupuesto limitado, y en ningún caso el importe solicitado puede superar los 1.500 euros brutos.

La dotación económica de la beca estará sujeta a la valoración de la adecuación del presupuesto al proyecto y al presupuesto de La escocesa. En el caso en que el jurado lo determine oportuno, ofrecerá al beneficiario un porcentaje del importe solicitado, y se le pedirá que adecúe de nuevo el calendario del proyecto a la dotación económica concedida.

6. Solicitud y documentación

Para poder solicitar la beca, el solicitante debe presentar la siguiente documentación:

- formulario de solicitud, en el que se incluye el proyecto de investigación y experimentación artística, la metodología a seguir, una propuesta de calendario y una estimación presupuestaria desglosada;
- dossier en el que se muestre la obra reciente (en el caso de vídeos, pueden incluirse enlaces);
- currículum vitae en el caso de los artistas externos a La Escocesa.

El presupuesto no solo debe reflejar los gastos externos necesarios para el desarrollo del proyecto, sino también los honorarios del artista solicitante. Estos se calcularán siguiendo el criterio de 40 euros de manutención por día de dedicación al proyecto.

La documentación deberá presentarse agrupada en pdf, y enviar por vía electrónica a la dirección convocatories@laescocesa.org con el asunto “Becas de investigación y experimentación 2017”. En total los archivos en pdf no deben tener en ningún caso más de 10 páginas ni pesar más de 20 Mb. Los nombres de los archivos deben contener nombre y apellidos del artista que solicita la beca.

El plazo de presentación de toda la documentación exigida finalizará el lunes 25 de septiembre. En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas después de la fecha indicada.

7. Criterios de valoración

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- interés artístico del proyecto: interés de la temática de la investigación o valor artístico de la creación, aportación significativa de contenidos, interés de la metodología de la investigación o la experimentación;
- desarrollo del proyecto: correcta planificación de la metodología i coherencia en el calendario; adecuación del presupuesto a la propuesta metodológica y al calendario, así como a las exigencias de bajo presupuesto de la presente convocatoria; valoración de las estrategias para la creación de comunidades;
- trayectoria del solicitante: currículum del solicitante.

8. Proceso de selección

Para llevar a cabo la selección de los candidatos se constituirá un jurado formado por el director de La Escocesa y tres expertos externos designados por el centro.

La resolución se comunicará a los solicitantes durante el mes de octubre del 2017, y tendrá carácter definitivo e inapelable.

A través de la página web de La Escocesa, se hará pública la resolución de la beca y los nombres de las personas beneficiarias, una vez hayan aceptado la beca por comunicación interna mediante correo electrónico.

9. Deberes

Las personas beneficiarias de la beca deberán hacerse cargo del correcto desarrollo de las acciones propuestas en el calendario e incluidas en el proyecto.

Los beneficiarios recibirán, en un calendario de pagos acordado con la dirección, la cuantía solicitada o un importe proporcional si el jurado lo cree conveniente, y asumirá el compromiso de velar por la adecuación del presupuesto al proyecto a medida que se vaya desarrollando.

Los beneficiarios se comprometen a informar periódicamente a La Escocesa de las acciones y el correcto desarrollo del proyecto, así como de las eventuales modificaciones que pueda sufrir. Se acordará un calendario de seguimiento del solicitante con la dirección de La Escocesa, pactado en función de las necesidades de cada proyecto.

La Escocesa pondrá sus capacidades a las necesidades de los beneficiarios para el correcto desarrollo del proyecto, ofreciendo especialmente un asesoramiento y un acompañamiento continuado en materia de conceptualización, producción y comunicación.

Los beneficiarios se comprometen a seguir las normas de uso de La Escocesa.

Si por cualquier circunstancia el beneficiario debiera renunciar a la beca, debe comunicarlo a La Escocesa inmediatamente. La Escocesa se reserva el derecho de poder cubrir la vacante en este caso.

Los beneficiarios se comprometen a incluir en los créditos de todas las intervenciones públicas y a sus elementos de comunicación y difusión la condición de becarios de La Escocesa.

Al finalizar el calendario pactado, los beneficiarios se comprometen a entregar a La Escocesa, en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización, una memoria del proyecto. Esta memoria debe contener la descripción de las fases ejecutadas, el calendario y la metodología utilizados, y la explicación de los resultados obtenidos. El documento debe tener una extensión mínima de cinco páginas y una extensión máxima de diez.

10. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para la obtención de las becas de investigación y experimentación artística La Escocesa implica la aceptación de estas bases por parte del solicitante.

Información y dudas: convocatories@laescocesa.org